

5374 - Finanzas - Préstamo

Autoriza al Poder Ejecutivo a convenir una asistencia financiera de hasta ciento treinta millones de pesos. Destino. Afectación de la coparticipación. Modifica el Art. 2º de la Ley N° 5262 - renegociación de saldos de la deuda provincial -. Creación de una Comisión Bicameral de gestión y seguimiento de las operaciones. Derogación de la Ley N° 5360.

Fecha de Sanción: 30/07/1999

Fecha Promulgación: 30/07/1999

Fecha P.B. Oficial: 30/07/1999

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 376/99 - F.E. B.O. 02.08.99

Veto: